

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isa-

bel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 9.º

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que el Excmo. Sr. Alcalde de esta Corte ha remitido á este Gobierno el proyecto de construcción de una

plaza en el sitio conocido por *Las Cuatro Calles*, cuya obra se trata de declarar de utilidad pública, acompañando la Memoria y presupuestos, plano de detalles de fachadas, plano general, pliegos de condiciones y planos de los servicios municipales de aceras, empedrados, fontanería y alumbrado; y para conocimiento de las Autoridades y del público, he dispuesto la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según previene el 2.º párrafo del art. 82 del

reglamento dictado para la ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por convenientes dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente, y á cuyo efecto quedan de manifiesto los mencionados documentos en el Negociado correspondiente de este Gobierno civil.

Madrid 10 de Mayo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en los días que á continuación se expresan del mes de Mayo de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. <i>Pesetas céntimos.</i>
------------	-----------	--------------------	----------	--------------	--------------------------------------

Vencen el día 22.

Sr. Marqués de Villavieja	Madrid	Rústica	Ribatejada	Clero	112'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	27'13
D. Paulino Martín	Talamanca	Idem	Talamanca	Idem	20'13
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	37'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	150'25
D. Damian Ocaña	Parla	Idem	Parla	Idem	10
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	61'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	21'94
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5'62
D. Francisco Miguelet	La Cabrera	Idem	Redueña	Idem	28'55
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	30'55

Vencen el día 23.

D. Antero Biurrún	Madrid	Urbana	Carabanchel	Clero	134
-------------------	--------	--------	-------------	-------	-----

Vencen el día 24.

D. Leon del Rio	Madrid	Rústica	Pedrezuela	Clero	12'88
Sr. Duque de Osuna	Idem	Idem	Talamanca	Idem	187'50
D. Pedro Aznal	Idem	Idem	Manzanares	Propios	77'66
D. Benito Gonzalez	Pedrezuela	Idem	Pedrezuela	Clero	9'04
D. Eusebio Ramirez	Oteruelo	Idem	Oteruelo	Idem	14'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	3'75
D. Cándido Herranz	Santa María	Idem	Santa María	Idem	25'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5'50
D. Frutos Camba	Collado	Idem	Alpedrete	Idem	100
D. Lorenzo Blasco	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	7'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	10
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	17'50
D. Patricio Martín	Parla	Idem	Parla	Idem	175
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	85
D. Bernardino Gonzalez	Horcajo	Idem	Velilla	Idem	201
D. Felipe Sanz	Torrelaguna	Idem	Venturada	Propios	6.400'25

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntim os.
Vencen el día 25.					
D. Gumersindo Requejo.....	Madrid.....	Rústica.....	Algete.....	Clero.....	25'13
D. Mariano Manzano.....	Idem.....	Idem.....	Las Rozas.....	Propios.....	72'40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50
D. Santiago Torres.....	Camarma.....	Idem.....	Camarma.....	Clero.....	4'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'88
D. Jacinto Alvarez.....	Moraleja.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	16'50
D. Juan Godino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
D. Fausto Escobar.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	8'88
D. Laureano Gallego.....	Las Rozas.....	Idem.....	Las Rozas.....	Propios.....	158'10
Vencen el día 26.					
D. Fernando Rodriguez.....	Madrid.....	Rústica.....	Canillas.....	Clero.....	75'12
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	125'12
D. Andrés Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
D. José Gonzalez.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	15.113'20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15.282'40
D. Manuel Maroto.....	Aravaca.....	Rústica.....	Aravaca.....	Clero.....	25
D. Nicanor Frutos.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	100'75
D. Eulogio Narbon.....	Colmenar.....	Idem.....	Manzanares.....	Propios.....	200
D. Luis Gutierrez.....	Moralzarzal.....	Idem.....	Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	210'10
D. Celestino Herrero.....	Manzanares.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	101'60
Vencen el día 27.					
D. Luis Antonio Bernaldez.....	Madrid.....	Rústica.....	Villanueva.....	Clero.....	51'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100
D. Lucio Gonzalez.....	Barajas.....	Idem.....	Barajas.....	Idem.....	38'06
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	63'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'76
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	137'62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100'26
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	112'62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50'79
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	63'13
D. Gumersindo Pereda.....	Talamanca.....	Idem.....	Talamanca.....	Idem.....	21'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	74'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	112'50
Vencen el día 28.					
D. Luis Antonio Bernardez.....	Madrid.....	Rústica.....	Villanueva.....	Clero.....	62'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51'25
D. Cayo Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Santa María.....	Idem.....	16'13
D. Miguel Montes.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	13'88
D. Leandro Muñoz.....	Getafe.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	12'75
D. Angel Botella.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	40
D. Agustín Perez.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Idem.....	30
D. Ildefonso Benito.....	Las Rozas.....	Idem.....	Las Rozas.....	Propios.....	34'80
D. Luis Gutierrez.....	Moralzarzal.....	Idem.....	Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	27'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	156
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	155'10
Vencen el día 29.					
D. Bernardino Gomez.....	Torrejon.....	Rústica.....	Torrejon.....	Clero.....	37'50
D. Manuel de las Heras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	118'75
D. Cándido Rodriguez.....	Camarma.....	Idem.....	Camarma.....	Idem.....	37'51
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20
D. Lucio Almira.....	Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25
D. Anselmo Bebollo.....	Vallecas.....	Idem.....	Vallecas.....	Beneficencia.....	312'20
Vencen el día 30.					
D. Leon del Rio.....	Madrid.....	Rústica.....	Colmenar.....	Clero.....	9'03
D. Matias Canales.....	Idem.....	Urbana.....	Torrejon.....	Estado.....	76'40
Vencen el día 31.					
D. Manuel Aparicio.....	Madrid.....	Urbana.....	Villarejo.....	Estado.....	75

Circular.—Recaudacion del impuesto equivalente á los de sal.—Primer y segundo trimestres del segundo semestre del ejercicio económico de 1881-82, ó sea el tercero y cuarto del mismo.

En cumplimiento de lo que dispone la ley y con arreglo á lo que prescribe el art. 16 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los contribuyentes de esta capital y zona de ensanche, lo mismo que á los de los pueblos de la provincia, que desde la publicacion de esta circular quedan autorizados para practicar las operaciones de cobranza del citado impuesto y trimestres los Cobradores á domicilio en esta capital, y en los pueblos los Agentes Recaudadores y los Cobradores que sirven á sus órdenes, cuyo personal depende directamente de la Delegacion del Banco de España.

Al anunciarlo esta Administracion por medio del BOLETIN OFICIAL, no puede menos de encargar muy especialmente á las Autoridades locales que presten á los Cobradores y Recaudadores del referido establecimiento de crédito cuantos auxilios las fuesen demandados para el buen desempeño de su cometido, toda vez que haciéndolo así se verán libres de la responsabilidad que en otro caso pudieran contraer, y que bien á mi pesar me vería obligado á exigirles.

Y con el objeto de que nadie pueda alegar ignorancia, y de que tambien sepan los contribuyentes á quienes pueden hacer legitimamente los pagos, tanto en la capital como en los pueblos, se expresa á continuacion en relaciones nominales el personal de cobranza, fijándose al efecto cuantos detalles son necesarios.

En su consecuencia y para que tan importante servicio se levante con la debida regularidad, y llevado del pensamiento de que las cuotas no sufran recargos de ninguna clase sino en el caso extremo que la morosidad ó resistencia pasiva del contribuyente lo hiciese de todo punto indispensable, he dispuesto, de conformidad con la Delegacion del citado establecimiento de crédito, así en ventaja de los contribuyentes como en la de los diversos Agentes de la Recaudacion, consignar las prescripciones siguientes:

1.^a Los Cobradores á domicilio de la capital y los Agentes y Cobradores de los pueblos observarán rigurosamente todas y cada una de las reglas que para la recaudacion de territorial é industrial se publicaron por la Administracion económica en los BOLETINES OFICIALES de 26, 27 y 28 de Julio de 1881 al anunciar la cobranza del primer trimestre del actual ejercicio económico, debiendo, para no incurrir en responsabilidad, llevar consigo un ejemplar de dichos BOLETINES.

2.^a En cuanto á la fijacion de edictos por esta única vez con tres dias de anticipacion al en que deba darse principio á la cobranza en cada pueblo, horas hábiles en que esta operacion se ha de verificar, siempre que á la vez no puedan realizarse á causa de carecer de documentos necesarios, y remision de dichos edictos á todas aquellas localidades en que hubiera contribuyentes forasteros, cumplirán los diversos Agentes de la Recaudacion con lo que preceptúan los artículos de la mencionada circular.

3.^a No abonarán los Recaudadores ni Cobradores recargos municipales de este impuesto á los Ayuntamientos, toda vez que no se hallan autorizados por el reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

4.^a No podrán nunca los Recaudadores ni Comisionados de apremio recibir parte de las cuotas de los contribuyentes, ni expedir á favor de éstos recibos parciales de ninguna clase, porque no son legales sino los que llevan los requisitos que determina la legislacion vigente de Hacienda; debiendo tener entendido los Recaudadores y Comisionados que incurrir en responsabilidad criminal, y los contribuyentes, que los pagos que no se justifiquen con dichos documentos son nullos y no dan ningun derecho para reclamar el abono de la cantidad satisfecha.

5.^a La Delegacion del Banco de España hará que todos los Recaudadores y Comisionados de apremio, tanto de la ca-

pital como de los pueblos, que sirven á sus órdenes, lleven consigo un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique esta circular, no dudando de su acreditado celo que vigilará su riguroso cumplimiento.

6.^a Los Alcaldes cuidarán de que permanezca abierta la cobranza en los dias y horas que se determine para practicarla en cada pueblo, obligando á los Recaudadores que se atemperen rigurosamente á los preceptos de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y á las reglas que se dejan prefijadas. Si alguno de dichos funcionarios faltase á su deber, lo pondrán en conocimiento de esta Administracion á fin de que pueda aplicar el castigo que corresponda.

En virtud de todo lo que se deja expuesto, recomiendo á los Sres. Alcaldes, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los de primera instancia y á los Registradores de la propiedad, y solicito,

por último, de los Jefes de puesto de la Guardia civil, que presten á los Agentes de la recaudacion de contribuciones los auxilios que les demandasen para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 20 de Marzo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

Relacion de los Cobradores de la capital, número de cada uno y nombre.

- Número 1. D. Pablo Pandeavenas.
- Núm. 2. D. Manuel Uchoa.
- Núm. 3. D. Ignacio Fernandez
- Núm. 4. D. Fernando Gomez.
- Núm. 5. D. Julian Tarduchi.
- Núm. 6. D. Antonio Lopez.
- Núm. 7. D. Francisco Argos.
- Núm. 8. D. José Royo.
- Núm. 9. D. Pedro Sopena.
- Núm. 10. D. Antonio Paz.
- Núm. 11. D. Tomás García.
- Núm. 12. D. Leopoldo Argos.
- Núm. 13. D. Benito Perez.
- Núm. 14. D. Ricardo Tarduchi.

Relacion nominal de los Agentes de los partidos y Cobradores de los pueblos, con expresion de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.

PARTIDOS.	AGENTES.	COBRADORES.	Número de pueblos.
Alcalá de Henares.. . . .	D. Eladio Moreno.....	D. Juan Pablo Rubio... José Rodriguez... Aquilino de Lucas Vazquez..... Manuel Dominguez . Máximo Garrote... Casto Torres..... Pedro Roldan..... Inocente Toledo... D. Manuel Villechenous Quintín Sanchez... Marcelino Maroto... Benigno Martinez... Julian Mota..... D. Juan Giorfo..... Mauricio Martin... Juan Garcia Dávila... Santos Villacañas... Gregorio Maroto... Vicente Polo..... Abdon Cabrera... Antonio Moya..... D. Gregorio Anton... Francisco Escalante... Raimundo Rodriguez Galvez..... Félix Quintana... D. Juan José Gracia... Juan Gonzalez... Lorenzo Asenjo... Ambrosio Gomez... Santos Villacañas... Abdon Cabrero... D. Manuel Ortega... Tomás Tapioles... Carlos Montanero... D. Mariano Sanz Cardena. Juan Navarro... Luciano Toba... Pedro Martin... Miguel Bernardini... David Lozano... Antonio Ventura...	43
Chinchon.....	D. Vicente Brull.....		17
Colmenar Viejo, 1. ^a y 2. ^a seccion.....	D. Francisco Femenia...		34
Getafe.....	D. Jerónimo del Moral, encargado D. Vicente Brull.....		23
Navalcarnero.....	D. Francisco Femenia...		22
San Martin de Valdeiglesias.....	D. Vicente Brull.....		11
Torrelaguna.....	D. Mariano Sanz.....		46
TOTAL			196

Ayuntamientos.

Madrid.

En el sorteo verificado en la sesion pública del dia de hoy, en cumplimiento del art. 70 y con las formalidades prevenidas en el 68 de la vigente ley municipal para cubrir la vacante del Sr. Asociado difunto D. Baldomero Murga, la suerte ha designado al Sr. D. Juan Gonzalez Leon, habitante en la calle de Santa Engracia, frente á Bonaplata.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Mayo de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Algete.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria de esta Corporacion

por el término de ocho dias la matrícula del subsidio industrial de esta villa formada para el próximo año económico de 1882 á 1883, durante cuyo término podrán hacer los interesados las reclamaciones oportunas.

Algete 12 de Mayo 1882.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados se saca á subasta pública, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, los artículos de consumo con venta exclusiva al por menor y la percepcion de los derechos en los cereales para el año económico de 1882 á 1883.

El primer remate tendrá efecto el domingo 21 del corriente Mayo, y los dos sucesivos, si no hubiere licitadores en el primero, el 28 del presente mes y 4 del próximo Junio, bajo los pliegos de condi-

ciones que se hallan expuestos al público en la Secretaria de esta Corporacion.

Algete 12 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

Aranjuez.

Por el presente se anuncia la subasta para el arriendo de todas las especies gravadas por los derechos de consumos, la que tendrá lugar en las casas consistoriales el dia 26 del corriente mes, á las doce en punto de su mañana, que durará hasta la una de la tarde de dicho dia, admitiéndose posturas por pujas á la llana por la suma de 121.266 pesetas 11 céntimos, importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados; debiendo advertir que para hacer postura es necesario acreditar haber consignado precisamente en la Depositaria municipal la suma de 1.000 pesetas, ajustándose dicha subasta en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Aranjuez 13 de Mayo 1882.—El Alcalde, Joaquin Almansa.

Buitrago.

El proyecto de presupuesto municipal, aprobado por el Ayuntamiento, para el año económico de 1882 á 1883, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias, segun determina la ley municipal vigente.

Buitrago 8 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Leganés.

La matrícula del subsidio industrial, y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1882-83, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Leganés 12 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José María Durán.

Torrejon de Velasco.

El apéndice de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1882 á 1883, se halla expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid, Parla, Casarrubuelos, Torrejon de la Calzada y Valdemoro se sirvan dar publicidad á este anuncio.

Torrejon de Velasco 11 de Mayo de 1882.—V.º B.º= El Alcalde, Ignacio Rico.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

Valdelaguna.

Con la competente autorizacion se subasta en esta villa el esparto contenido en el monte-dehesa de los Propios de la misma, por la cantidad de 400 pesetas en que ha sido tasado y bajo el pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo, que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el acto del remate, el que tendrá lugar en esta villa y su sala consistorial el dia 20 de Junio próximo, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valdelaguna 20 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan Higuera.

Valdaracete.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

MES DE ENERO.

Dia 1.º

Acordando hacer constar que la coleccion de pesas y medidas del sistema decimal se conserva en buen estado.

Acordando utilizar para el año forestal de 1882 á 83 el aprovechamiento de pastos del monte Robledal de estos propios.

Dia 8.

Aprobando el extracto de las sesiones

celebradas por la Corporacion y Junta municipal en el trimestre anterior.

Acordando que por la Comision de presupuestos se forme uno adicional de este año económico, y que por el Sr. Regidor Interventor se presente á la mayor brevedad la cuenta de fondos municipales de 1880-81.

Acordando en vista de la disposicion segunda transitoria de la ley de 31 de Diciembre último, tener por extinguido el arrendamiento del impuesto sobre la sal á contar desde el dia 1.º del corriente mes.

Dia 15.

Acordando abonar al contratista del camino vecinal de esta villa á enlazar con la carretera de Extremera el importe de la quinta parte de las obras ejecutadas en el mismo durante el mes de Noviembre último, segun se expresa en la orden del Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial fecha 5 de este mes.

Dia 22.

Aprobando definitivamente para el presente año la rectificacion del empadronamiento general del vecindario y listas electorales para Senadores, contra las cuales no se ha presentado reclamacion alguna durante el período legal que han estado expuestos al público dichos documentos.

Acordando proceder desde luego á la formacion de las listas electorales para Concejales y Diputados provinciales, y del padron del impuesto equivalente á los de sal.

Acordando que en la próxima sesion se verifique la designacion por sorteo de los adjuntos al Ayuntamiento para acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos.

Autorizando al Sr. Alcalde Presidente para si lo considera conveniente, en atencion á los muchos trabajos que se aglomeran sobre la Secretaria, nombre un escribiente auxiliar, pagando el sueldo que se le señale con cargo al capitulo de Imprevistos.

Acordando que durante los meses de Enero y Febrero se celebren las sesiones ordinarias los domingos á las ocho de la noche.

Dia 29.

Aprobando la distribucion de fondos para el mes actual.

Acordando pasen á informe de la Comision de Hacienda las cuentas de fondos municipales de 1880 á 81.

Declarando ultimada la formacion de las listas electorales para Concejales y Diputados provinciales, y que se expongan al público durante los 15 primeros dias de Febrero próximo.

Que en las operaciones de reemplazo del ejército ejerza las funciones de Presidente el segundo Teniente Alcalde Don Hilario Altares, nombrando Secretario habilitado para las mismas á D. Enrique Fernandez Espina, en atencion al parentesco que media entre el Sr. Alcalde y el Secretario con uno de los mozos.

Procediendo al sorteo para la designacion de adjuntos al Ayuntamiento para acordar el medio de cubrir el cupo de consumos.

MES DE FEBRERO.

Dia 5.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los BOLETINES OFICIALES, no habiendo asuntos de qué ocuparse, se levantó la sesion.

Dia 12.

Acordando fijar como definitivas las cuentas de fondos municipales de 1880 á 81, de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda.

Acordando que para el segundo semestre de este año económico se recargue el 18 por 100 sobre las cuotas de subsidio.

Dia 14.

Acordando manifestar al Excmo. señor Gobernador que por el Sr. Juez de primera instancia del partido se obliga al Secretario del Ayuntamiento á encargarse de la Secretaría del Juzgado municipal,

cuyo cargo es incompatible segun el artículo 129 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Dia 19.

Acordando que por la Comision de Hacienda se proceda á la revision del presupuesto para el segundo semestre de este año, segun la Real orden de 11 de Enero último, y que á la mayor brevedad forme tambien el proyecto del ordinario para 1882 á 83.

Aprobando la distribucion de fondos para este mes.

Acordando que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren los dominicos á las diez de la mañana.

Dia 26.

No se reunió suficiente número de señores Concejales.

MES DE MARZO.

Dia 7.

Acordando que el deslinde de todas las servidumbres pecuarias de este término dé principio el dia 9, continuando los dias sucesivos hasta concluir dicha operacion, segun dispone el reglamento de 3 de Marzo de 1877, con asistencia del señor Visitador extraordinario D. Bruno del Barco, y nombrando Secretario habilitado para extender las actas diarias á D. Jerónimo Martinez, por imposibilidad del que lo es del Ayuntamiento.

Dia 12.

Nombrando al Secretario del Ayuntamiento Comisionado para la entrega en Caja de los quintos del reemplazo de este año.

Acordando se distribuyan á los vecinos las hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales en el presente mes, segun dispone la instruccion de 31 de Diciembre.

Dia 26.

Acordando declarar definitivas las listas electorales para Concejales y Diputados provinciales, contra las cuales no se ha presentado reclamacion alguna, y que se expongan al público durante los 15 dias primeros de Abril, segun dispone el art. 30 de la ley.

Acordando proceder desde luego á la formacion del amillaramiento provisional que ha de servir para la del reparto de territorial del presente semestre, entablado la correspondiente reclamacion general de agravio por el enorme recargo que se impone á esta poblacion en la circular inserta en el suplemento al BOLETIN OFICIAL del dia 18 de este mes, por la cual se fija la riqueza imponible en 194.560 pesetas en vez de las 87.493 por que venía contribuyendo.

Aprobando la distribucion de fondos del mes actual.

Valdaracete 5 de Abril de 1882.—Nicolás García Porrero.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de esta villa durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

MES DE FEBRERO.

Dia 12.

Acordando la tasacion de los terrenos que se ocupan para la construccion del camino vecinal de esta villa á la carretera de Extremera, importante 1.616 pesetas 50 céntimos, cuyo pago se verificará con cargo al crédito consignado para dicha obra en el presupuesto vigente.

MES DE MARZO.

Dia 6.

Aprobando las cuentas de fondos municipales de 1880 á 81.

Dia 16.

Aprobando el presupuesto ordinario para 1882 á 83 y el revisado para el segundo semestre del corriente año económico.

Valdaracete 5 de Abril de 1882.—El Secretario, Nicolás García Porrero.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy. Valdaracete 16 de Abril de 1882.—V.º B.º=El Alcalde, Francisco García.—El Secretario, Nicolás García Porrero.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Miguel del Pino y Machado, natural del Brasil, provincia de Rio Grande del Sur, hijo de D. Miguel y de Doña Margarita, de 19 años de edad, que vivió en la calle de Bravo Murillo, núm. 6, cuarto segundo, cuyas señas son: estatura alta, moreno, delgado, con bigote reciente, buen color; Miguel Lopez Garcia, natural de Villamalea, partido de Casas Ibañez, provincia de Albacete, hijo de Juan y de Isabel, de 38 años, casado, empleado, que ha vivido en el Paseo de las Delicias frente á la estacion nueva, y sus señas personales son: estatura baja, moreno claro, con la barba castaña oscura; Francisco Ales Prado, natural de Málaga, hijo de Ildefonso y de Dolores, de 23 años, soltero, peluquero, que vivió en la calle del Espejo, núm. 10, piso cuarto, cuyas señas son: estatura regular, moreno, delgado, con bigote negro; José Valdés y Rey, natural de la isla de Cuba (Guines), provincia de la Habana, hijo de Miguel y de Josefa, de 50 años, casado, periodista, que habitó en la calle del Molino de Viento, número 15, piso cuarto; sus señas personales son: estatura alta, color blanco, ojos azules, pelo, barba y bigote canoso; Juan de Palma y Jimenez, natural de Málaga, hijo de Juan y de Josefa, de 47 años, casado, empleado, que ha vivido en la calle de Santa Maria, núm. 30, piso tercero, siendo sus señas personales: estatura regular, color blanco, ojos azules, pelo y bigote rubio canoso; Enrique Beullós y Raig, natural de Valencia, de 22 años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, abaniquero, que vivió en la calle de Hortaleza, núm. 11, piso tercero; Julian Garcia Prieto, natural de San Clemente, partido de idem, provincia de Cuenca, hijo de Timoteo y de Rosario, de 57 años, casado, ebanista, que ha vivido en la calle de las Dos Hermanas, número 16, cuyas señas son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, color blanco; José Cuenca Alvarez, natural de Euguera, partido de idem, hijo de José y de Maria Teresa, de 52, casado, industrial, que ha vivido en el paseo de la Habana, núm. 4, piso segundo, sus señas personales son: estatura alta, moreno, ojos pardos; pelo negro, bigote idem, sin barba, nariz y boca regular; Miguel Martinez Guerrero, natural de Granada, hijo de Miguel y de Maria, de 28 años, soltero, panadero, que ha vivido en la calle del Ave-Maria, núm. 27, y sus señas personales son: estatura regular, cara redonda, ojos pardos, pelo rubio; José Prieto Trisconet, natural de Granada, hijo de Paulo y Dolores, de 34 años de edad, casado, curial, que vive en la calle de la Primavera, núm. 1, piso bajo; Guillermo Garcia Gonzalez, natural de Valladolid, hijo de José y Manuela, de 42 años, casado, tenedor de libros cesante, sus señas personales son: estatura baja, cara larga con patillas y bigote negro, pelo idem, ojos pardos; Julio Camin Espadin, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Dolores, cesante, de 26 años, soltero, que ha vivido en la calle de Santa Ana, núm. 22, piso segundo, sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color sano, cara larga, sin barba; Manuel Fernandez Bueno, natural de Mahon, hijo de Ginés y de Francisca, soltero, cajista, que vivió en la calle de Pelayo, núm. 13, piso segundo, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos negros, cara redonda, con bigote algo cano, color sano; Andrés Luenga y Sans, natural de Marchamalo, provincia de Guadalajara, hijo de Juan y de Juliana, de 22 años, soltero, dependiente de comercio, que ha vivido en la calle del Salvador, núm. 12, segundo, y sus señas son: estatura alta, pelo

negro, cara larga, color moreno, sin barba; Manuel Gonzalez Ramos, natural de Cebreros (Avila), hijo de Juan José y de Gabina, de 23 años, soltero, platero, que ha vivido en la calle Mayor, núm. 93, segundo, cuyas señas son: estatura regular, delgado, pelo negro, ojos pardos oscuros, cara delgada, color sano, y gasta bigote, y á Isidro Castro Alcalá, natural de Madrid, hijo de Manuel y Lucia, de 33 años, soltero, empleado, que vivió en la calle de Luchana, núm. 9, entresuelo, siendo sus señas: estatura baja, pelo negro, cara larga, con toda la barba, ojos pardos, color bueno; cuyos actuales domicilios, así como sus paraderos se ignoran, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado, sito en las Salesas, y Escribanía de D. Antolin Valdés, para hacerles saber nombren Procurador y Abogado que les defiendan en la causa que contra los mismos y otros se sigue por juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos les conduzcan á este Juzgado á mi disposicion.

Dado en Madrid á 27 de Abril de 1882.—Mariano Fonseca.—El Escribano, por mi compañero Valdés, Fidel Romero.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Angel Villamil Lopez, natural de Madrid, hijo de Félix y Maria, de 23 años, soltero, panadero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia en la causa criminal que me hallo instruyendo con motivo de la lesion que le fué inferida á dicho Villamil la noche del 15 de Febrero último.

Madrid 27 Abril de 1882.—V.º B.º=Rodriguez.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente, que se formaliza á virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Bayamo, se llama por este segundo edicto á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes que dejó á su fallecimiento D. Lorenzo Oribe y Lázaro, natural de Madrid, Capitan del primer batallon del regimiento de infantería de España, número 5, que falleció en Victoria de las Tunas (Cuba) el dia 31 de Mayo de 1875 y era hijo de D. Lorenzo y Doña Dionisia.

Se advierte que se ha señalado el término de 30 dias para que los que se crean con derecho á los bienes lo deduzcan ante aquel Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Mayo 1882.—V.º B.º=Rodriguez Roda.—El Escribano, Antonio Ciudad.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden fecha de hoy, el dia 5 de Junio próximo se verificará en esta Direccion general, á la una de la tarde, la subasta para adquirir 30.000 kilogramos de plata fina con destino á las labores de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones, aprobado por S. M. el Rey (Q. D. G.), se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro directivo, todos los dias no feriados, desde las doce á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Madrid 23 de Mayo de 1882.—El Director general, Agustin Genon.

MADRID, 1882.—Imprenta del Hospicio.